



DECLARACIÓN DIVULGATIVA DE PRODUCTO PDS (*PRODUCT DISCLOSURE STATEMENT*)

CERTIFICADOS CUALIFICADOS

© ANF Autoridad de Certificación
Paseo de la Castellana, 79 - 28046- Madrid (España)
Teléfono: 932 661 614 (Llamadas desde España)
Internacional +34 933 935 946
Web: www.anf.es



ISO 27001

ISO 9001



ISO 17024

ISO 26000

Nivel de Seguridad

Documento Público

Aviso Importante

*Este documento es propiedad de ANF Autoridad de Certificación
Está prohibida su reproducción y difusión sin autorización expresa de ANF
Autoridad de Certificación*

2020 – 2021 CC-BY- ND (Creative commons licenses)

Dirección: **Paseo de la Castellana, 79 - 28046 - Madrid (España)**
Teléfono: **932 661 614** (llamadas desde España)
Internacional **(+34) 933 935 946**
www.anf.es



Información de contacto del Prestador Cualificado de Servicios de Confianza



*Servicios de
Confianza
Cualificados*

ANF Autoridad de Certificación (ANF AC), NIF G63287510, es la Autoridad de Certificación que, en calidad de Prestador Cualificado de Servicios de Confianza, emite certificados cualificados bajo eIDAS.



Dirección corporativa

Paseo de la Castellana, 79
28046- Madrid (España)



Administración – Servicios jurídicos – Ingeniería

Gran de les Vía Corts Catalanes, 996
08018 – Barcelona (España)



Sede electrónica:

<https://www.anf.es>



Sede electrónica:

info@anf.es

ANF AC pone a disposición pública formularios de contacto a través de la sede electrónica de ANF AC

- Asuntos general en <https://www.anf.es/contacto/>
- Prensa en <https://www.anf.es/contacto/#prensa>

Certificados cualificados, tipos de certificados y procedimientos de validación

Los certificados electrónicos emitidos por ANF AC son cualificados y están en conformidad con el Reglamento (UE) Nº 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (eIDAS).

Los certificados de Servidor Seguro SSL y SSL Sede Electrónica Administrativa, cumplen el Reglamento eIDAS, las normas ETIS de referencia, y las Guidelines for EV Certificates de CA/Browser Forum.

ANF AC está acreditada oficialmente para la emisión de todos los tipos de certificados cualificados bajo los requisitos eIDAS. Concretamente:

Certificado de firma electrónica

- Persona física
- Representante legal de persona jurídica
- Representante legal administrador único o solidario
- Representante legal de entidad sin personalidad jurídica
- Empleado Público nivel medio y alto
- Colegiado
- Apoderado

Certificado de firma electrónica a distancia

Certificado de servidor seguro SSL

- SSL DV
- SSL OV
- SSL EV
- SSL Sede Electrónica Administrativa nivel medio y alto

Certificados de Sello Electrónico

- Sello Electrónico
- Certificado de Sello Electrónico AAPP para la actuación automatizada nivel medio y alto (AAPP)

Certificados PSD2

- QSealC
- QWAC
- Puede comprobarse su inclusión en la lista de confianza de prestadores de servicios de confianza (TSL – Trusted Service List) de España, a través del enlace,



<https://sede.serviciosmin.gob.es/Prestadores/TSL/TSL.pdf>

- La validación del estado de vigencia de los certificados emitidos por cualquiera de las jerarquías de ANF AC, se puede comprobar a través del servicio de información y consulta en línea que provee ANF AC, empleando protocolo OCSP (conforme a RFC 6960), disponible en la ubicación del respondedor OCSP en el propio certificado. O bien, a través de la página de verificación publicada en



<https://sede.serviciosmin.gob.es/Prestadores/TSL/TSL.pdf>

A solicitud del suscriptor, los certificados pueden ser emitidos bajo seudónimo.

Además, los suscriptores podrán solicitar la inclusión en el certificado de otra información de su interés. En tal caso, en conformidad con el Art. 7.5 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, cuando el certificado cualificado contenga otras circunstancias personales, como su condición de titular de un cargo público, su pertenencia a un colegio profesional o su titulación, **éstas deberán comprobarse mediante los documentos oficiales que las acrediten, de conformidad con su normativa específica.**

De igual forma cuando el suscriptor desee incluir una capacidad de representación que le haya sido otorgada por un tercero, ya sea mandato de representación o poder legal, **el suscriptor deberá acreditar tal condición mediante documento original.**

Requerimientos específicos para certificados de AAPP y empleados públicos

No se permite la utilización de los certificados de empleado público y empleado público con seudónimo para usos distintos de lo establecido en la **Ley 40/2015, de 1 de octubre**, de Régimen Jurídico del Sector Público. **En especial, en el caso de certificados bajo seudónimo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 43.2.**

En la utilización de certificados cualificados para procedimientos de nivel bajo, medio o alto del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), se seguirán las indicaciones de la **Guía de Seguridad de las TIC -CCN-STIC-807-**.

En el caso de certificados de Sello electrónico para la actuación automatizada se cumplirán los requisitos establecidos el artículo **41.2 de la Ley 40/2015**.

Límites de uso de los certificados

Los certificados se emiten sometidos a su respectiva Política de Certificación (PC) y a la **Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de ANF AC OID 1.3.6.1.4.1.18332.1.9.1.1**, documentos que detallan los límites de uso.

PC Certificado de firma electrónica OID 1.3.6.1.4.1.18332.3.1.	PC Certificado de firma electrónica a distancia OID 1.3.6.1.4.1.18332.3.1.
PC Certificado de servidor seguro SSL OID 1.3.6.1.4.1.18332.55.1.1	PC Certificados de Sello Electrónico OID 1.3.6.1.4.1.18332.25.1.1
PC Certificados PSD2 - QSealC OID 1.3.6.1.4.1.18332.25.1.1	PC Certificados PSD2 - QWAC OID 1.3.6.1.4.1.18332.55.1.1

El plazo de vigencia, procedimiento de renovación y revocación quedan detallados en cada PC. De forma general cabe reseñar que el certificado será utilizado por el suscriptor en las relaciones que mantengan con terceros que confían, de acuerdo con los usos autorizados en los campos '**Key Usage**' y '**Extended Key Usage**' del certificado y en conformidad con la limitación de responsabilidad que consta en el **OID 1.3.6.1.4.1.18332.41.1** y/o en **QcLimitValue OID 0.4.0.1862.1.2**.

Usos apropiados de los certificados cualificados

El certificado cualificado firma electrónica garantiza la identidad del suscriptor y del poseedor de la clave privada de firma. Con la intervención de dispositivos seguros de creación de firma, resultan idóneos para ofrecer soporte a la firma electrónica cualificada que, de acuerdo con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y con el eIDAS, se equipara a la firma manuscrita por efecto legal, sin necesidad de cumplir requisito adicional alguno.

Estos certificados también pueden emplearse, si así se define en el tipo de certificado correspondiente, para firmar mensajes de autenticación, en particular desafíos de cliente SSL o TLS, correo electrónico seguro S/MIME, cifrado sin recuperación de claves, u otros. Esta firma digital tiene el efecto de garantizar la identidad del suscriptor del certificado de firma.

El certificado cualificado de sello electrónico (QSealC), vincula los datos de validación de un sello con una persona jurídica y confirma el nombre de esa persona. Permiten generar sellos electrónicos, que sirven como prueba de que un documento electrónico ha sido expedido por una persona jurídica, aportando certeza sobre el origen y la integridad del documento. Los certificados de sello electrónico de ANF AC cumplen con los requisitos del anexo III de eIDAS para ser considerados cualificados.

El certificado cualificado de autenticación de servidor seguro SSL (QWAC), permite autenticar un sitio web y vinculan el sitio web con la persona física o jurídica a quien se ha expedido el certificado. Este certificado cumple con los requisitos del anexo IV de eIDAS para ser considerados cualificados y las Guidelines for EV Certificates de CA/Browser Forum.

El certificado cualificado de Sello Electrónico y Sede Electrónica Administrativa (QsealC), se emite para la identificación de la sede administrativa y el sellado electrónico de documentos. **Los certificados de Sede Electrónica en el ámbito de la administración pública, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

En el caso de certificados centralizados para firmar electrónicamente (no repudio y compromiso con lo firmado), para realizar procesos de identificación y autenticación ante sistemas informáticos.

Autenticación de la identidad del solicitante

ANF AC sólo admite solicitud de emisión de certificado tramitada por una persona física mayor de edad, con plena capacidad legal de obrar.

El suscriptor deberá cumplimentar el Formulario de Solicitud del certificado asumiendo la responsabilidad de la veracidad de la información reseñada, y tramitarlo ante ANF AC utilizando alguno de los siguientes medios:

- A** **PRESENCIALMENTE**
El suscriptor podrá personarse ante un Operador OVP de ANF AC, en cuya presencia procederá a firmar el formulario de solicitud que deberá estar debidamente cumplimentado.
- B** **POR CORREO ORDINARIO**
Formulario de solicitud de certificado firmado manuscritamente por el suscriptor y legitimada su firma por Notario Público. Documentación remitida por correo ordinario.
- C** **TELEMÁTICAMENTE**
Identificándose, cumplimentando el formulario electrónico de solicitud de certificado y autenticando los documento de acuerdo con los establecido en la Política de Certidicación.

Los identificativos fiscales del suscriptor se incorporarán en el certificado. Además, el suscriptor debe de facilitar un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico de su confianza.



La dirección de correo electrónico y el servicio SMS o WhatsApp asociado a su teléfono móvil, tendrán la consideración de buzones autorizados para que ANF AC pueda realizar entregar electrónicas certificadas, incluso doble autenticación en el caso de servicio de certificados de firma electrónica centralizada, o cualquier otro que se considere necesario. El usuario asume la obligación de informar a ANF AC de cualquier cambio de dirección de correo electrónico o número de teléfono móvil.

Autenticación de la identidad de una organización y dominio

ANF AC se basa en las especificaciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1502 de la Comisión de 8 de septiembre de 2015 sobre la fijación de especificaciones y procedimientos técnicos mínimos para los niveles de seguridad de medios de identificación electrónica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (UE) no 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

Cada Política de Certificación establece el procedimiento de autenticación de la identidad de una persona jurídica, determinándose de forma general los siguientes aspectos:

- Tipos de documentos válidos para la identificación.
- Procedimiento de identificación a realizar por el ARR.
- Necesidad o no de identificación presencial.
- Forma de acreditar la pertenencia a una determinada organización y facultades legales suficientes de representación.

La Política de Certificación de certificados de Servidor Seguro SSL OID 1.3.6.1.4.1.18332.55.1.1, detalla el procedimiento seguido en el proceso de autenticación de un Dominio.

Obligaciones y responsabilidades del suscriptor y terceros que confían

En las secciones **9.6.3, 9.6.4, 9.9.2 y 9.9.3** de la Declaración de Prácticas de Certificación de **ANF AC OID 1.3.6.1.4.1.18332.1.9.1.1** quedan definidas las obligaciones de los suscriptores, los responsables de uso y los terceros que confían.



En especial, el suscriptor y los terceros que confían antes de depositar su confianza en los certificados, tienen la obligación de verificar la validez del certificado, debiendo emplear para ello un sistema de validación cualificado de firma y sellos electrónicos que disponga de verificación de integridad y vigencia de certificados cualificados.

Obligaciones de la AC, AR, OVP, y sus responsabilidades

En las secciones **9.6.1, 9.6.2, 9.9.1 y 9.9.4** de la Declaración de Prácticas de Certificación de ANF **AC OID 1.3.6.1.4.1.18332.1.9.1.1** quedan definidas las obligaciones y responsabilidades de la AC y de la AR.

ANF AC , para afrontar el riesgo de la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar el servicio de emisión de certificados, así como la intervención de sus AR y OVP, ha suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil de CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000. €).

Número Póliza:
HD IP6 2056529

Aseguradora
HISCOX, S.A,

Limitaciones de responsabilidad de la AC

En la sección 9.8 de la Declaración de Prácticas de Certificación de **ANFACOID 1.3.6.1.4.1.18332.1.9.1.1** quedan definidas las limitaciones de responsabilidad de ANF AC.

En especial,

Limitación de responsabilidad con el suscriptor

- **ANF AC** no asume responsabilidades derivadas de denegaciones de servicio, salvo en aquellos casos en los que el contrato de suscripción establezca una penalización al respecto.
- **ANF AC** no asume responsabilidad por las transacciones realizadas por sus suscriptores mediante el uso de sus certificados.
- **ANF AC** no asume responsabilidad cuando el titular hace uso de los certificados utilizando instrumentos que no están homologados por ANF AC.
- **ANF AC** se acoge a otras exenciones establecidas en la Política de Certificación correspondiente al tipo de certificado en cuestión.
- A excepción de lo establecido en este documento, **ANF AC** no asume ningún otro compromiso ni brinda ninguna otra garantía, así como tampoco asume ninguna otra responsabilidad ante titulares de certificados, sus representantes legales y/o sus responsables de certificados.

Limitación de responsabilidad con el tercero que confía

- **ANF AC** no asume responsabilidad cuando el tercero que confía no asume su obligación de verificar el estado del certificado, utilizando los instrumentos de verificación de ANF AC.
- **ANF AC** se acoge a otras exenciones establecidas en la Política de Certificación correspondiente al tipo de certificado en cuestión.
- A excepción de lo establecido en este documento, **ANF AC** no asume ningún otro compromiso ni brinda ninguna otra garantía, así como tampoco asume ninguna otra responsabilidad ante terceros que confían.

ANF AC no garantiza los algoritmos criptográficos ni se responderá de los daños causados por ataques exitosos externos a los algoritmos criptográficos usados, en especial, si guardó la diligencia debida de acuerdo al estado actual de la técnica, la PC, DPC y su adenda, y lo establecido en el Reglamento eIDAS y Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

No responderá por ningún software que no haya proporcionado directamente por ANF AC.

Los Certificados emitidos con la calificación de cualificados el límite asumido por la CA queda establecido en el propio certificado, concretamente en la Extensión “**QcStatements**” en el campo “**QcLimitValue**” **OID 0.4.0.1862.1.2. y/o en la extensión propietaria OID 1.3.6.4.1.18332.41.1.** Si no se fija cantidad alguna, se deberá interpretar que la CA no asume el uso de ese certificado para transacciones que conlleven riesgo financiero alguno, y por lo tanto el límite de indemnización es cero.

Método para demostrar la posesión de la clave privada

En la PKI de ANF AC las claves siempre son generadas por el propio suscriptor del certificado, el cual determina los datos de activación de firma de forma independiente y sin intervención de terceros.

La posesión de la clave privada, correspondiente a la clave pública para la que solicita que se genere el certificado, quedará probada mediante el envío de la petición de certificado (–Certificate Signing Request–CSR) según el estándar RSA PKCS#10, en el cual se incluirá la clave pública firmada mediante la clave privada asociada.

Esta petición de certificado es enviada a ANF AC para su procesamiento, lo que posibilita la detección de errores en la generación del certificado y prueba que el suscriptor ya tiene en su posesión el par de claves, y tiene capacidad de hacer uso de ellas.

Esta petición de certificado es enviada a ANF AC para su procesamiento, lo que posibilita la detección de errores en la generación del certificado y prueba que el suscriptor ya tiene en su posesión el par de claves, y tiene capacidad de hacer uso de ellas.

Política de privacidad

ANF AC es la entidad responsable del tratamiento de datos personales.

- ANF AC dispone de una Política de Privacidad publicada en,



<https://www.anf.es/politica-de-privacidad/>



ANF AC protege sus ficheros de datos de carácter personal de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal de Garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

De acuerdo con el Art. 8 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, esta DPC es el documento de seguridad a los efectos previstos en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

ANF AC ha realizado una Evaluación de Impacto de Protección de Datos (EIPD) con resultado de nivel de riesgo bajo.

- ANF AC publica su Registro de Actividades de Tratamiento de Datos en,



<https://www.anf.es/registro-de-actividades-tratamiento-de-datos/>

- Para el ejercicio de los derechos de los interesados, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos,



delegadoprotecciondatos@anf.es

- También dispone de formulario en línea,



<https://www.anf.es/ejercicio-de-derechos/>

- Para visita personal, previamente concertada



Gran de les Vía Corts Catalanes, 996
08018 – Barcelona (España)

- Puede llamar al teléfono:



+34 932 661 614

Política de devolución



ANF AC garantiza el correcto funcionamiento de los instrumentos que suministra, que éstos funcionan de acuerdo con las características que le son exigibles. El suscriptor dispone de 7 días naturales para comprobar el certificado, el software y el dispositivo criptográfico.

- En caso de defectos de funcionamiento por causas técnicas (entre otras: mal funcionamiento del soporte del certificado, problemas de compatibilidad de programas, error técnico en el certificado, etc.) o por errores en los datos contenidos en el certificado, **ANF AC revocará el certificado emitido y procederá a emitir uno nuevo en un plazo máximo de 72 horas.**
- La aceptación del certificado queda formalizada por el suscriptor con la ratificación del Contrato de Suscripción, tal y como consta en el apartado **4.1 de la DPC de ANF AC**. Además, **ANF AC podrá solicitar el perfeccionamiento de la aceptación del certificado** requiriendo al suscriptor que firme un Acta de Recepción y Aceptación del Certificado. Este requerimiento deberá ser atendido por el suscriptor en un plazo máximo de 15 días.

Transcurrido ese plazo término sin que el suscriptor haya atendido el requerimiento, ANF AC podrá proceder a la revocación del certificado.

Ley aplicable, consultas y quejas

El servicio de sellado de tiempo electrónico de ANF AC, se realiza en conformidad con,

- **Reglamento (UE) Nº 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014**, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (eIDAS).
- **Ley 6/2020, de 11 de noviembre**, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

ANF AC, pone a disposición de los suscriptores y terceros que confían servicio en línea para,

- **Reportar problema con tu certificado en**, <https://micertificado.anf.es/>
- **Reportar incumplimiento o uso indebido en**, <https://anf.es/sat-incumplimiento-uso-indebido/>
- **Abrir una incidencia en**, <https://www.anf.es/ac/abrir-incidencia>

Además ofrece atención al público por los siguientes canales:

- **Presencial, dirección administrativa**, legal y técnica, concertando entrevista previa días laborables de **9 h a 14 h y de 15 h. a 18 h.**
- Telefónicamente, **+34 932 661 614**
- **eMAIL,**
 - ◇ Administración: administracion@anf.es
 - ◇ Técnico: soporte@anf.es
 - ◇ Comercial: info@anf.es
 - ◇ Legal: mcmateo@anf.es
 - ◇ Protección datos : delegadoprotecciondatos@anf.es

Normas y estándares aplicables

El servicio de emisión de certificados cualificados se realiza en conformidad con normas de referencia, a modo meramente enunciativo cabe destacar:

- ETSI EN 319 401: “Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); General Policy Requirements for Trust Service Providers”
- ETSI EN 319 411 “Part 1: General Requirements”
- ETSI EN 319 411 “Part 2: Requirements for Trust Service- Providers issuing EU Qualified Certificates”
- ETSI EN 319 412 “Electronic Signatures and Infrastructures (ESI): Certificate Profiles”
- ETF RFC 3739 “Internet X.509 Public Key Infrastructure: Qualified Certificates Profile”
- IETF RFC 3628: “Policy Requirements for Time-Stamping Authorities (TSAs)”
- IETF RFC 3161: “Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-stamp Protocol”
- ETSI TS 119 312: “Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Cryptographic Suites”

Resolución de disputas

PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL

ANF AC se esforzará en resolver de forma amistosa los conflictos que surjan con terceras partes por el ejercicio de su actividad, sólo recurriendo al procedimiento previsto en apartado siguiente, cuando el acuerdo entre las partes resulte inalcanzable.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL

ANF AC se somete voluntariamente, para la solución de cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir por el ejercicio de su actividad, al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral del Consejo Empresarial de la Distribución (TACED) <https://www.taced.es>, al que se le encarga la designa del Árbitro – que será único – y la administración del arbitraje – que será de equidad – con arreglo a su Reglamento, obligándose desde ahora, al cumplimiento de la decisión arbitral.

Si por alguna causa no fuera posible dirimir la controversia mediante el procedimiento arbitral reseñado en el punto anterior, las Partes, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y se someten para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir entre las mismas, a los Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a su fuero propio si fuera distinto.

Auditorías y acreditaciones oficiales de ANF AC

ANF AC, como Prestador Cualificado de Servicios de Confianza, ha logrado acreditación oficial de su Infraestructura de Clave Pública (PKI) en los siguientes servicios:

- Emisión de certificados cualificados de **firma electrónica**.
- Emisión de certificados cualificados de **empleado público**.
- Emisión de certificados cualificados **centralizados**.
- Emisión de certificados cualificados **PSD2**.
- Emisión de certificados cualificados de **sello electrónico**.
- Emisión de certificados cualificados de **sello electrónico PSD2**.
- Emisión de certificados cualificados de **sello electrónico y sello AAPP**.
- Emisión de certificados cualificados de **servidor seguro SSL**.
- Emisión de certificados cualificados de **servidor seguro SSL Sede Electrónica**.
- Servicio de firma electrónica **cualificada a distancia**.
- Servicio cualificado de **sellos de tiempo electrónico**.
- Servicio cualificado de **entrega electrónica**.
- Servicio cualificado de **preservación a largo plazo**.
- Servicio cualificado de **validación de firmas y sellos electrónicos cualificados**.

Además, ANF AC, dispone de otras acreditaciones y homologaciones de servicios avanzados TI:

- Homologación Mozilla, Microsoft, Apple, Google para la **emisión de certificados electrónicos SSL**:
 - ◊ DV
 - ◊ OV
 - ◊ EV
- **Entidad de Certificación (EC)** conforme al Esquema de la Agencia de Protección de Datos para Delegados de Protección de Datos.
- **Servicios de Digitalización Certificada (LegalSnapScan)** acreditado por la Agencia Española de Administración Tributaria.

Además de las auditorías ETSI (servicios eIDAS), ANF AC ha logrado auditorías de conformidad contra los estándares:

- **ISO 27001:2013** Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
- **ISO 9001** Calidad de servicio CA
- **ISO 17024** Certificación de Personas
- **ISO 14001** Sistema de Gestión Medioambiental

Módulos Hardware Criptográfico (HSM) empleado para la prestación del servicio de sellado de tiempo,

- Las claves privadas de CA, CAi, TSU, y certificados centralizados de usuario final, se generan y custodian en un dispositivo criptográfico seguro (HSM) certificado como dispositivos cualificados de firma electrónica (QSCD). Cumplen los requerimientos que se detallan en FIPS PUB 140-2 nivel 3 o superior, o con un nivel EAL 4+ o superior de acuerdo con ISO/IEC 15408.
- Las SmartCard QSCD suministradas a usuarios finales, se encuentran certificadas y cumplen los requerimientos que se detallan en FIPS PUB 140-2 nivel 3 o superior, o con un nivel EAL 4+ o superior de acuerdo con ISO/IEC 15408.

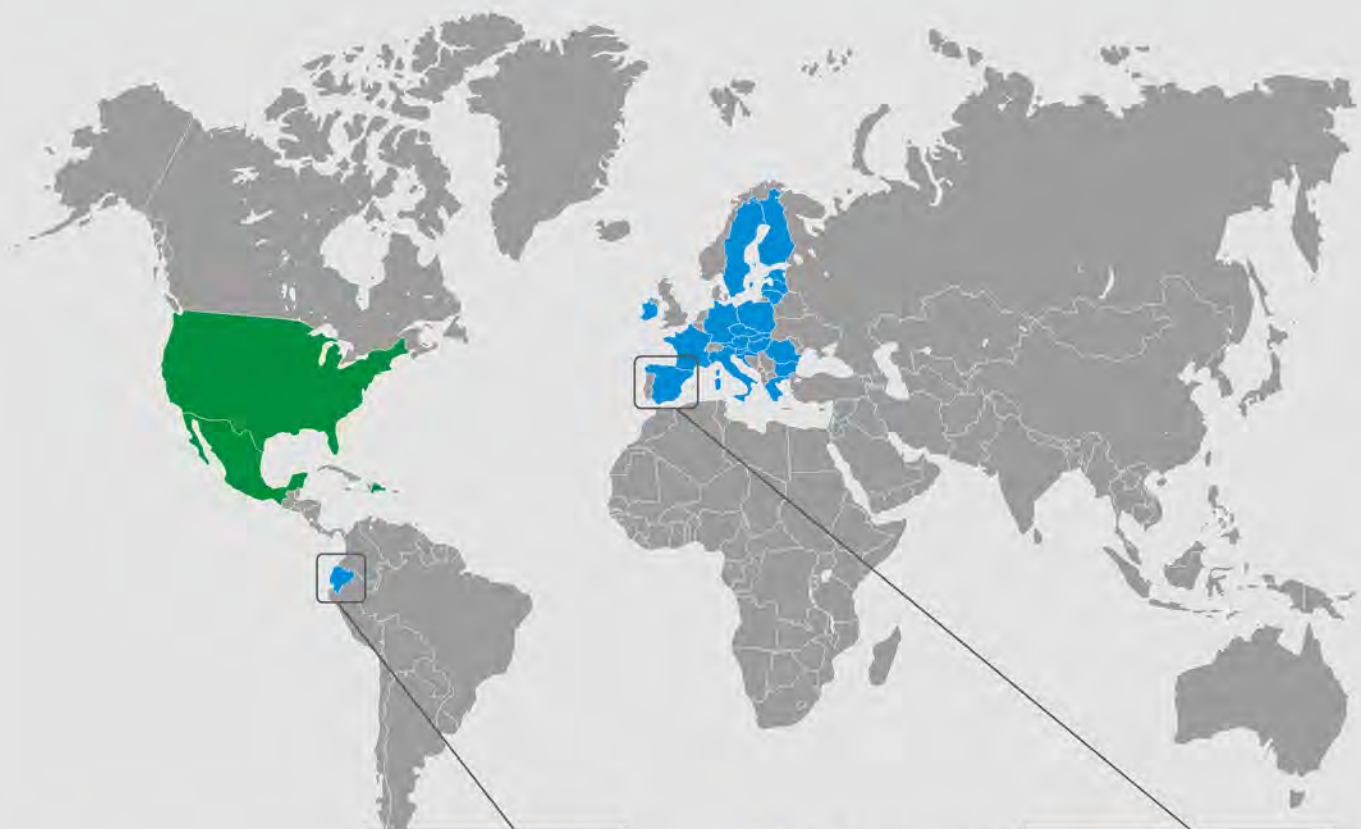
En la utilización de sellos de tiempo para procedimientos de nivel bajo, medio o alto del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), se seguirán las indicaciones de la Guía de Seguridad de las TIC -CCN-STIC-807-

- **Certificaciones de conformidad publicadas en,**



<https://www.anf.es/auditorias-de-conformidad/>

Ámbito geográfico de interoperabilidad legal



📍 ANF AC Ecuador

Quito

Av. 12 de Octubre N24-739 esq.
Av. Colón - Ed. Torre Boreal
Piso: 6, Of. 603 - 608 - 609



📍 ANF AC España

Madrid

Paseo de la Castellana, 79, planta 7ª,
28046, Madrid

Barcelona

Gran Vía de les Corts Catalanes 996,
08018 Barcelona



- ANF AC acreditación gubernamental.
- Acuerdo de reconocimiento mutuo internacional.

ac

Datos de Contacto

📍 ANF AC España

☎ Teléfono: 93 266 16 14

✉ Dpto. Cía: info@anf.es

✉ Dpto. SAT: soporte@anf.es

📍 ANF AC Ecuador

☎ Teléfono: +593 02 3826877

✉ Dpto. Cía: ecuador@anf.ac

✉ Dpto. SAT: soporte.ec@anf.ac



www.anf.es